

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 213 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y LUIS CARLOS RAMOS RUIZ

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GIT TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
CONTRATISTA	LUIS CARLOS RAMOS RUIZ
CONTRATANTE	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$33.684.704) MCTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos: **SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE**, identificada con la Cédula de No. **50.953.886**, en su calidad de DIRECTORA GENERAL mediante el Decreto No. **0100 del 02 de febrero de 2024**, con Acta de Posesión de fecha 8 de febrero de 2024 del MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, obrando en nombre y representación del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, establecimiento público del orden Nacional con NIT. 800.112.806 -2 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá, D.C., creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **LUIS CARLOS RAMOS RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **10.980.550**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 213 de 2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que el día **nueve (09) de abril de 2025** el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia suscribió con **LUIS CARLOS RAMOS RUIZ**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 213 de 2025**, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GIT TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.”**
- 2) Que el plazo para la ejecución del presente contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución fue de **OCHO (08) MESES**, contados desde el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL DÍA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD**.
- 3) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$33.684.704) MCTE**.
- 4) Que el contratista mediante comunicación de fecha **30 de mayo de 2025** con radicado No **202502200137972** solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 213 de 2025**, manifestando lo siguiente:

*“(…) Por medio de la presente yo **LUIS CARLOS RAMOS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. **10.980.550** teniendo en cuenta que suscribí el día **09 de abril de 2025** el Contrato de prestación de servicios No. **CPS-213-2025** con el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cuyo objeto contractual es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GIT TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, respetuosamente solicito la terminación anticipada del enunciado contrato, teniendo en cuenta la imposibilidad de continuar con el desarrollo de este por motivos de índole personal y profesional, por lo anterior solo podre ejecutarlo hasta el día 08 de junio de 2025. (…)*”

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 213 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y LUIS CARLOS RAMOS RUIZ

- 5) Que el supervisor del contrato mediante Memorando con radicado No. **SG - 202502000040483** de fecha **cuatro (4) de junio de 2025**, le solicitó a la Secretaria General raelizar la terminación anticipada de mutuo acuerdo del referido contrato de conformidad con el visto bueno otorgado por el ordenador del gasto, manifestando que:

*“(…) En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia y en razón a la comunicación de fecha **30 de mayo de 2025** con radicado No **202502200137972** enviada por el contratista donde solicita la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No **CPS-213-2025**, cuyo objeto corresponde a **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GIT TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.”**, me permito informar que con dicha solicitud no se genera ningún perjuicio para la entidad ni para el cumplimiento de la gestión que viene adelantando la **COORDINACIÓN GIT GESTIÓN TALENTO HUMANO**.*

*Por otro lado, me permito informar que teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y COSTO ASOCIADO A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación anticipada presentada, se tienen **DOS (2) PAGOS** pendiente por un valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$8.421.176) MCTE** por la ejecución del contrato desde el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2025 AL OCHO (08) DE JUNIO DE 2025**.*

Así las cosas, se solicita realizar la respectiva terminación anticipada de conformidad con el visto bueno otorgado por ordenador del gasto y se establezca en el documento de terminación el saldo a liberar para posteriormente surtir el trámite correspondiente (…)

- 6) Que en razón de lo anterior el Fondo no encuentra objeción alguna para terminar en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 213 de 2025**.
- 7) Que las partes en ejercicio del principio de autonomía de voluntad acuerdan dar por terminado en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 213 de 2025**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - ACEPTACIÓN: Se acepta la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No 213 de 2025** de fecha **30 de mayo de 2025** con radicado No **202502200137972** suscrita por el Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 213 de 2025**, suscrito entre el **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **LUIS CARLOS RAMOS RUIZ**.

CLÁUSULA TERCERA. - LIBERAR: Se solicita a la Subdirección Financiera de conformidad con la presente terminación, liberar el saldo del presente contrato correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 625** de fecha **2025-01-10, UNIDAD 19-14-02 PENSIONES**, el cual corresponde al Registro presupuestal **No 34425** de fecha **2025-04-09 UNIDAD 19-14-02 PENSIONES**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.263.528) MCTE**.

CLÁUSULA CUARTA: PAGAR al Contratista **LUIS CARLOS RAMOS RUIZ** la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$8.421.176) MCTE** por la ejecución del contrato desde el día **NUEVE (09) DE ABRIL DE 2025 AL OCHO (08) DE JUNIO DE 2025**.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **A)** Comunicación de fecha **30 de mayo de 2025** con radicado No **202502200137972**, suscrita por el Contratista. **B)** Memorando con radicado **SG - 202502000040483** de fecha **cuatro (4) de junio de 2025**, suscrito por el supervisor del contrato donde solicita a la Secretaria General dar trámite a la terminación anticipada de conformidad con el visto bueno otorgado por el Ordenador del Gasto.

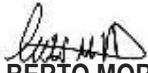
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 213 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y LUIS CARLOS RAMOS RUIZ

CLAUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
 LUIS ALBERTO MORALES HERNÁNDEZ ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	 JOSÉ ALBERTO PUMAREJO MEDINA SECRETARIO GENERAL  DAVID ALONSO MARÍN GIRALDO ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE DIRECTORA GENERAL

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.